

PROMOCIÓN "SUSCRÍBASE A NUESTRO NEWSLETTER"

REGLAMENTO

La promoción "SUSCRÍBASE A NUESTRO NEWSLETTER" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes que escaneen el código QR disponible en tiendas físicas y que se suscriban al boletín de noticias ("Newsletter") de la empresa, un descuento del 15% en aros oftálmicos más un 25% de descuento adicional si este se compra con lentes oftálmicos, y un 20% en aros de sol, siempre que la compra sea superior a €85,000.00.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por ÓPTICA VISIÓN LIMITADA.
- b) CLIENTES:** Las personas que se suscriban al boletín "Newsletter" mediante los códigos QR disponibles en las tiendas físicas.
- c) BENEFICIO:** El beneficio consiste en un descuento del 15% en aros oftálmicos más un 25% de descuento adicional si este se compra con lentes oftálmicos, y un 20% en aros de sol, siempre que la compra sea superior a €85,000.00, a los clientes que accedan a la página web de la PATROCINADORA mediante los códigos disponibles en tiendas físicas, y se suscriban al boletín de noticias "Newsletter" de la empresa.
- d) PORTAL WEB:** Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber:
<http://www.opticasvision.co.cr>.

e) **VIGENCIA:** La promoción estará a partir del 13 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre 2025.

2. OBJETO Y DINAMICA PARA LA SUSCRIPCION Y ENVIO DE CODIGO PROMOCIONAL

El objeto de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes de Ópticas Visión que realicen sus compras de contado y que cumplan con los pasos que a continuación se detallan, un descuento del 15% en aros oftálmicos más un 25% de descuento adicional si este se compra con lentes oftálmicos, y un 20% a anteojos de sol, siempre que la compra sea superior a €85,000.00.

El cliente debe escanear los Códigos QR disponibles en tiendas físicas, por medio del cual ingresará al sitio web www.opticasvision.co.cr, y ahí deberá seguir los pasos para suscribirse al boletín de noticias ("Newsletter") de la empresa, donde deberá ingresar sus datos y correo electrónico, o bien podrá solicitar a un asesor colaboración con la suscripción.

A todos los suscriptores les llegará por medio de correo electrónico el código promocional para aplicar el 15% y/o el 25% de descuento, mismo que deberá ingresar al momento de realizar la compra por la página web o bien presentarlo al momento de la compra en la tienda física.

Para PARTICIPAR es necesario que el participante conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a participar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

3. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

1. La promoción aplica únicamente para los suscriptores del boletín de noticias ("Newsletter"), que hayan realizado la suscripción en tienda física mediante el escáner del Código QR disponible, y que cuenten con el código promocional.
2. Los descuentos solo podrán aplicarse para compras superiores a €85,000.00.

3. No aplica sobre lentes de contacto, líquidos, accesorios, ni marcas de aros y lentes que no se excluyan, expresamente.
4. Se **EXCLUYEN** de la presente promoción las marcas: **De Ray Ban**: Ray-Ban Reverse, Ray-Ban Change y Ray-Ban Ferrari; **De Oakley**: Kato, Encoder, Kaast, Subzero, Sphera; **De Prada**: Prada, Prada Linea Rossa, Miu Miu; **Persol**. En aros de sol no aplican marcas como: **Armani Exchange**, **Arnette**, **Jack**, **Vogue**, **Ralph** y colecciones especiales o ediciones limitadas. Quedan excluidos lentes de contacto marca acuvue y cooper visión.
5. En caso de que la compra se realice en tiendas físicas, el suscriptor deberá presentar el código promocional al momento de la compra.
6. La promoción no aplica sobre aros oftálmicos o lentes comprados por separado.
7. La oferta también aplica para compras en Tienda Virtual.
8. Para obtener la promoción, el cliente debe solicitar la promoción antes cancelar la factura de compra y de retirarse de la tienda, presentando el código promocional.
9. La disponibilidad de los aros, estará sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
10. La promoción está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
11. La promoción no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito).
12. La promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
13. La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
14. La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
15. La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
16. La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
17. La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
18. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la promoción y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.

19. La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

4. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
- b) La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: <http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: www.facebook.com/opticasvision, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
- c) El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
- d) La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
- e) En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
- f) Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página

web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr>, o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

g) Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 13 de mayo del 2025.